

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a las siguientes personas:

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Asesor	2210	13	Richard Alejandro	Ibáñez Pedraza	79.901.112
Asesor	2210	10	César Alberto	Aristizábal Riascos	80.240.914

Artículo 2°. Autorizar el pago de la Prima Técnica a los cargos de Asesor, nombrados en la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 218 del 12 de febrero de 2016.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de abril de 2017.

El Director,

*Alfonso Prada Gil.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0295 DE 2017**

(abril 25)

*por la cual se hace un nombramiento ordinario.*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

Despacho del Vicepresidente de la República

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
Asesor	2210	13	María del Pilar	Acosta Rojas	1032363747

Artículo 2°. Autorizar el pago de la Prima Técnica al cargo de Asesor, nombrado en la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 218 del 12 de febrero de 2016.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de abril de 2017.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*Alfonso Prada Gil.*

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

DECRETOS

**DECRETO NÚMERO 666 DE 2017**

(abril 25)

*por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 189, numeral 16, de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 5° del Decreto 430 de 2016, el cual quedará así:

“**Artículo 5°. Estructura.** La estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública será la siguiente:

1. Despacho del Director General
  - 1.1 Oficina Asesora de Planeación
  - 1.2 Oficina de Control Interno
  - 1.3 Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
  - 1.4 Oficina Asesora de Comunicaciones
2. Despacho del Subdirector
  - 2.1 Dirección de Gestión del Conocimiento
  - 2.2 Dirección de Empleo Público
  - 2.3 Dirección de Desarrollo Organizacional
  - 2.4 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional
  - 2.5 Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano
  - 2.6 Dirección Jurídica
3. Secretaría General
4. Órganos de Asesoría y Coordinación
  - 4.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
  - 4.2 Comisión de Personal”.

Artículo 2°. *Oficina Asesora de Comunicaciones.* Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, las siguientes:

1. Proponer y ejecutar la política de comunicación interna y externa y de relacionamiento estratégico de la Función Pública, para la divulgación de la información a nivel nacional, territorial e internacional, bajo las directrices de la Dirección General.

2. Formular y ejecutar el Plan Estratégico Institucional de Comunicaciones y los planes de acción que se requieran, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones del Departamento.

3. Asesorar y coordinar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional, para mantener espacios abiertos de divulgación de los planes, acciones y gestión del sector Función Pública.

4. Preparar y publicar en los medios de comunicación, la información generada por las distintas dependencias del Departamento, bajo las directrices de la Dirección General.

5. Adelantar, en coordinación con las demás dependencias del Departamento, campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Entidad, que garanticen el acceso oportuno a su información.

6. Orientar a la Dirección General en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y demás sectores de la opinión pública a nivel nacional e internacional.

7. Diseñar y administrar los contenidos de la página web del Departamento, según las directrices que imparta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

8. Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas para el cumplimiento de los principios y normativa de la generación y usos de la información estatal y proponer los correctivos a que haya lugar.

9. Establecer el mapa de riesgo de imagen institucional y elaborar el manual para el manejo de crisis institucional.

10. Establecer indicadores de efectividad que permitan medir el impacto de la gestión de comunicaciones.

11. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 430 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de abril de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Mauricio Cárdenas Santamaría.*

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Liliana Caballero Durán.*

**DECRETO NÚMERO 667 DE 2017**

(abril 25)

*por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 14 de la Constitución Política, los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual obtuvo concepto favorable de su Dirección de Desarrollo Organizacional.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir el siguiente empleo de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Número de Cargos	Denominación del Empleo y Dependencia	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL SUBDIRECTOR</b>			
1 (Uno)	Asesor	1020	13

Artículo 2°. Crear en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, el siguiente cargo:

Número de Cargos	Denominación del Empleo y Dependencia	Código	Grado
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	13

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 189 de 2004, modificado por el Decreto 432 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de abril de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Mauricio Cárdenas Santamaría.*

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Liliana Caballero Durán.*